

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, se da por terminado y se da continuidad a un nombramiento en encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, en relación con la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción señala:

“ARTÍCULO 26. COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERIODO. *Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo pro veerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, sobre las comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento o de período, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.39 *Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera. (...).”*

Que mediante Resolución No. 2700 del 22 de septiembre de 1998, se nombró en período de prueba a la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.088.712, para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 19 CÓDIGO 110, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, se da por terminado y se da continuidad a un nombramiento en encargo”

Que a través del Decreto No. 1039 del 14 de diciembre de 1998, se ajustó la nomenclatura de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley No. 1569 de 1998, en consecuencia, el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 19 CÓDIGO 110, fue ajustado al de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 335 GRADO 20.

Que por intermedio del Decreto No. 103 del 17 de marzo de 2006, se ajustó la nomenclatura de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley No. 785 de 2005, en consecuencia, el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 335 GRADO 20, fue ajustado al de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24.

Que mediante Resolución No. 0019 del 08 de enero de 2021, corregida mediante la Resolución No. 0051 del 13 de enero de 2021, la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, titular del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24, fue nombrada en encargo para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 31, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24, del cual es titular la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, actualmente se encuentra provisto con la señora LIZÉTH ZULUAY ROJAS MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.360.347, titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18, quien fue nombrada en encargo a través de la Resolución No. 0124 del 15 de febrero de 2022, por el término de duración de la situación administrativa de la titular.

Que la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.088.712, mediante Resolución No. 107 del 22 de febrero de 2023, fue nombrada con carácter ordinario en el cargo denominado ASESOR III GRADO 10 del Fondo Adaptación, con funciones en la Secretaría General – Equipo de Trabajo de Gestión Contractual, cargo creado mediante Decreto 4786 de diciembre 16 de 2011.

Que a través de comunicación radicada bajo el No. 20232200057613, de fecha 22 de febrero de 2023, la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, solicitó comisión, con el fin de desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado ASESOR III GRADO 10 del Fondo Adaptación, con funciones en la Secretaría General – Equipo de Trabajo de Gestión Contractual, cargo creado mediante Decreto 4786 de diciembre 16 de 2011.

Que, de acuerdo con la información consignada en el aplicativo EDL de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se observa que, la última evaluación de desempeño laboral correspondiente al período anual 2022 - 2023, fue sobresaliente con una calificación definitiva de 100%.

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, se da por terminado y se da continuidad a un nombramiento en encargo”

Que, de conformidad con los documentos que reposan en la historia laboral de la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, se observa que, se le han concedido las siguientes comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, que acumulan un tiempo total de 19 meses.

ENTIDAD	CARGO	RESOLUCIÓN/FECHA	MOTIVO	INICIO	FIN	TIEMPO DE COMISIÓN (MESES)
SECRETARÍA DISTRICTAL DE GOBIERNO	DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009 GRADO 04 - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD	035 del 08 de febrero de 2013	Autorización comisión del 08 de febrero de 2013 al 07 de abril de 2013	08/02/2013	07/10/2013	8,00
		146 del 05 de abril de 2013	Prórroga comisión del 08 de abril de 2013 al 07 de julio de 2013			
		252 del 05 de julio de 2013	Prórroga comisión del 08 de julio de 2013 al 07 de agosto de 2013			
		286 del 05 de agosto de 2013	Prórroga comisión del 08 de agosto de 2013 al 07 de septiembre de 2013			
		346 del 06 de septiembre de 2013	Prórroga comisión del 08 de septiembre de 2013 al 07 de octubre de 2013			
FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ D.C. - FOPAE	ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 04 - ASESORA JURÍDICA	414 del 08 de octubre de 2013	Autorización comisión	15/10/2013	14/09/2014	11,00
		467 del 15 de septiembre de 2014	Terminación comisión			
TIEMPO TOTAL EN COMISIÓN (MESES)						19,00

Que, se considera procedente otorgar comisión a la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.088.712, titular del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado ASESOR III GRADO 10 del Fondo Adaptación, con funciones en la Secretaría General – Equipo de Trabajo de Gestión Contractual, cargo creado mediante Decreto 4786 de diciembre 16 de 2011.

Que una vez la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, tome posesión del empleo denominado ASESOR III GRADO 10 del Fondo Adaptación, con funciones en la Secretaría General – Equipo de Trabajo de Gestión Contractual, cargo creado mediante Decreto 4786 de diciembre 16 de 2011, se dará por terminado el nombramiento en encargo efectuado mediante Resolución No. 0019 del 08 de enero de 2021, corregida con la Resolución No. 0051 del 13 de enero de 2021.

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, se da por terminado y se da continuidad a un nombramiento en encargo”

Que, atendiendo la necesidad del servicio, se considera procedente dar continuidad al nombramiento en encargo efectuado a la señora LIZÉTH ZULUAY ROJAS MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.360.347, titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Otorgar comisión a la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.088.712, titular del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 24, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado ASESOR III GRADO 10 del Fondo Adaptación, con funciones en la Secretaría General – Equipo de Trabajo de Gestión Contractual, creado mediante Decreto 4786 de diciembre 16 de 2011, hasta por el término de diecisiete (17) meses, contados a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo en el que fue nombrada, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Una vez la señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN tome posesión del cargo para el cual fue nombrada en el Fondo Adaptación, deberá allegar copia del acta respectiva a la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTICULO 2o. Una vez la servidora, MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.088.712 tome posesión del empleo denominado ASESOR III GRADO 10 del Fondo Adaptación, con funciones en la Secretaría General – Equipo de Trabajo de Gestión Contractual, se dará por terminado el nombramiento en encargo efectuado mediante Resolución No. 0019 del 08 de enero de 2021, corregida con la Resolución No. 0051 del 13 de enero de 2021.

ARTICULO 3o. Dar continuidad al nombramiento en encargo efectuado a la señora LIZÉTH ZULUAY ROJAS MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.360.347, titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 18, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 24, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, mientras dure la situación administrativa de la titular, señora MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.088.712.

ARTICULO 4o. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 5o Comunicar a las señoras MARTHA LUCÍA ORTIZ CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.088.712 y LIZÉTH ZULUAY ROJAS MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.360.347, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para

0139

Continuación Resolución Número **0139** Página 5 de 5

“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, se da por terminado y se da continuidad a un nombramiento en encargo”

los trámites legales correspondientes.

ARTICULO 6o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

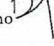



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 FEB 2023



FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Henry David Ortiz Saavedra – Director de Gestión del Talento Humano 
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico 
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal – Abogada externa DJ 
Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca – Abogada DGTH 
Proyectó: Rosalba Sáenz Gómez – Profesional DGTH 